



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 18 de octubre de 2011

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 050/2011, relacionado con el proyecto para aprobar la normativa administrativa inherente a la Práctica Profesional Supervisada para todas las carreras de grado que se dictan en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO

Que es necesario regularizar las Prácticas Profesionales Supervisadas dentro de la Facultad Regional Rosario.

Que es obligación de las carreras de grado, incorporar dentro de los Diseños Curriculares las Prácticas Profesionales.

Que además, es necesario cumplir con la reglamentación instrumental de las Prácticas Profesionales Supervisadas como lo determina la CONEAU.

Que corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Académico N° 370/2003.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la normativa administrativa inherente a la Práctica Profesional Supervisada para todas las carreras de grado que se dictan en la Facultad Regional Rosario, que se agregan como Anexos I y II de la presente Resolución.

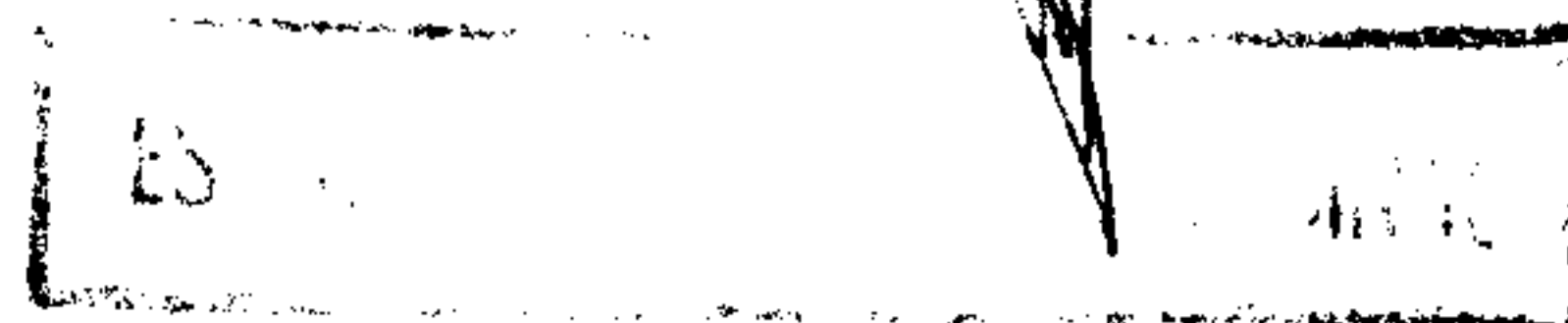
ARTÍCULO 2°.- Elevar la citada normativa a los Directores de Departamentos Académicos para su implementación y ejecución.

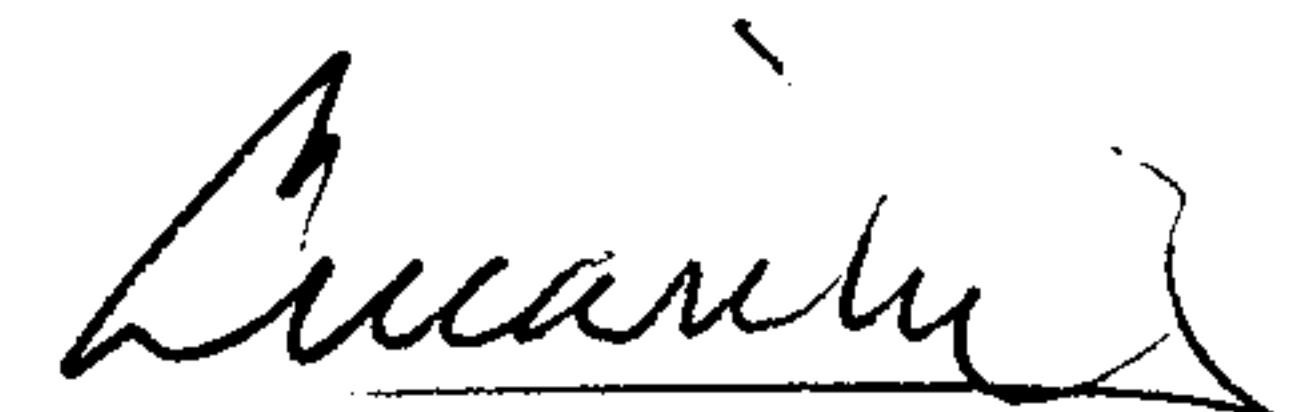
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

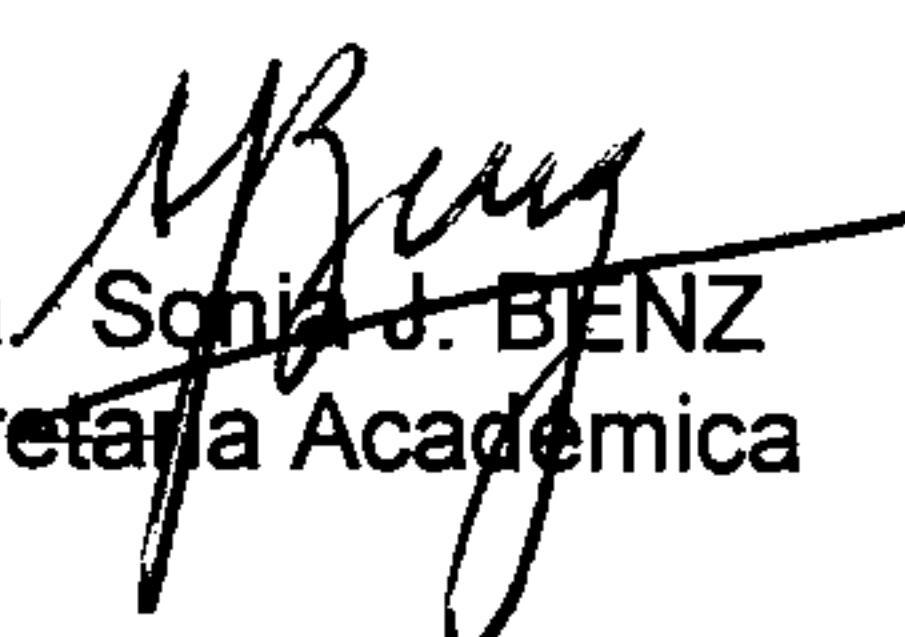
RESOLUCIÓN N° 598/2011



IRMA HAYDA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS




Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaría Académica



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 598/2011

CONVENIO MARCO PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Entre la **FACULTAD REGIONAL ROSARIO** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, con domicilio en calle E. Zeballos 1341, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decano, Ing. Rubén Fernando Ciccarelli (actuando Ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Héctor Carlos Brotto) y el Secretario de Asuntos Universitarios, Ing. Guillermo Daniel Cibils, por una parte, en adelante "**La Facultad**", y la Empresa CUIT....., con domicilio legal en la calle.....de la ciudad de....., provincia de, representada en esta oportunidad por el..... DNI en carácter de....., por la otra parte, en lo sucesivo, "**La Empresa**", acuerdan celebrar el presente convenio de prácticas profesionales supervisadas, en el marco de lo ordenado por la Resolución Ministerial 1232/01, las Ordenanzas 973/03 y 1022/04 del Consejo Superior UTN y la Resolución 370/2003 del Concejo Académico de la FRRO, de cuyos términos, fines y recaudos las partes manifiestan estar debidamente impuestos, y conforme a las cláusulas que a continuación se transcriben:

CLAUSULA 1°: Las partes se comprometen a implementar el sistema de práctica profesional supervisada previsto y regularizado por la Ordenanza N° 973 del Concejo Superior Universitario, la cual establece que todo alumno de una carrera de Ingeniería deberá cumplir con la práctica supervisada. La situación de Práctica Profesional Supervisada no creará ningún otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Cultura y Educación, Ciencia y Tecnología, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privado y/o la empresa donde se efectúe su práctica educativa.-

CLAUSULA 2°: Los objetivos de las Prácticas Profesionales Supervisadas son los que a continuación se detallan:

- a) Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Tecnológica Nacional en cuanto a la docencia, extensión e investigación universitaria.
- b) Las Prácticas Profesionales Supervisadas se realizarán en el sector productivo/servicios y tendrá por objeto intensificar la formación práctica de los alumnos de las carreras de ingeniería que se dictan en la Facultad Regional, desarrollar la formación científico-técnica actualizada y adecuada a las necesidades de un medio que está en continua evolución, evitar la disociación entre la formación del estudiante y el ejercicio profesional, desarrollar el espíritu crítico, independiente, innovador, de síntesis y de concreciones y promover el trabajo activo y creativo en equipo, con sus metodologías de acción y técnicas de comunicación. Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria, que de esta manera se podrán volcar en aquellas áreas de la actividad empresarial que resulten afines, buscando el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional como la adquisición del manejo de herramientas y técnicas relacionadas con la actividad específica. Asimismo las prácticas profesionales supervisadas permitirán a los alumnos tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones empresariales e integrarse a un equipo de trabajo, contribuyendo a la transición entre la etapa educativa y la laboral buscando el afianzamiento de la propia identidad y personalidad.-

CLAUSULA 3°: Las Prácticas Profesionales Supervisadas se realizarán en los lugares que designe "La Empresa" en cada caso, según las características de las mismas.-

CLAUSULA 4°: El plazo de las prácticas profesionales supervisadas será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especiales a éstas.-

CLAUSULA 5°: Las partes se comprometen en general a suscribir el respectivo Convenio Anexo Individual de Práctica Profesional Supervisada y brindar al estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional Supervisada.

CLAUSULA 6°: La empresa se compromete en particular a:

- 1.- Suscribir, una vez concluida la práctica profesional supervisada, un certificado que le será entregado al Alumno, donde consten las características principales de prácticas, pudiendo la empresa optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.
- 2.- Facilitar a la Facultad la supervisión de las actividades realizadas por los alumnos durante su práctica profesional supervisada.
- 3.- Brindar un seguro que proteja a los alumnos durante el período que dure la PPS.-

CLAUSULA 7°: La Facultad se compromete en particular a:

- 1.- Entregar al alumno, una vez concluida la práctica profesional supervisada, un certificado que acredite las horas de su participación como tal en el programa de prácticas profesionales supervisadas de la Facultad.-

CLAUSULA 8°: La Facultad designará un Docente Supervisor del Plan de PPS aprobado por el Departamento de carrera y presentado oportunamente por el alumno, quien tendrá a su cargo la supervisión del Plan de PPS. Asimismo la empresa designará un Supervisor de Campo de la misma quien será el responsable de la coordinación y evaluación técnica del proyecto.-

CLAUSULA 9°: Al finalizar la Práctica profesional Supervisada, el docente supervisor de práctica elaborará un informe evaluando el desarrollo del Plan de PPS y la acreditación de los objetivos del mismo con dos copias una para la empresa y otra para la Secretaría de Asuntos Universitarios.-

CLAUSULA 10°: Al considerarse las instalaciones de la empresa, durante el transcurso de la Práctica profesional Supervisada, una extensión del ámbito de aprendizaje, el alumno continuará aún durante el desarrollo de la misma, sometido a la potestad disciplinaria de la facultad y pasible de las sanciones correspondientes por incumplimiento del régimen disciplinario.-

CLAUSULA 11°: Este convenio podrá ser rescindido sin causa por las partes, previa notificación fehaciente, con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de rescisión.-

CLAUSULA 12°: "La Empresa" y "La Facultad" suscribirán con cada pasante un Convenio Individual, en el cual se estipulará:

- a) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real.
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio.
- c) Derechos y obligaciones de las partes.
- d) Plan de práctica profesional supervisada.
- e) Duración, horarios y sede de realización de la práctica supervisada.
- f) Enumeración de las tareas asignadas al alumno.
- g) Régimen de asistencia; licencia anual, por examen, enfermedad y accidente para el alumno.
- h) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante.

i) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes.

CLAUSULA 13°: En caso de controversia en cuanto a la interpretación de las cláusulas del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

CLAUSULA 14°: Las partes fijan sus domicilios especiales en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que en ellos se cursen.-

Se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de de 201....-----

Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano
Facultad Regional Rosario

Firma y Sello
Responsable de la Empresa

Ing. Guillermo D. CIBILS
Secretario de Asuntos Universitarios
Facultad Regional Rosario

ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 598/2011

Acta Acuerdo para Práctica Supervisada

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los días del mes de del año 20..., se firma el presente Acta Acuerdo de Práctica Supervisada entre la **FACULTAD REGIONAL ROSARIO de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** y la Empresa, con domicilio en, se acuerda el siguiente programa individual para la Práctica Profesional Supervisada de la Srta./Sr., DNI. Nº, Leg. UTN Nº 08-, alumno regular, de año, de la carrera de Ingeniería

- ❖ La práctica supervisada se realizará en el Área; de la empresa citada precedentemente a partir del y hasta completar las 200 hs. exigidas como práctica supervisada. Este acuerdo se rige por la Resolución Ministerial Nro.1232/01, la Ordenanza 973 del Concejo Superior UTN y la Resolución 370/2003 del Concejo Directivo FRRO.-
- ❖ Las tareas a desarrollar por el alumno serán las siguientes:
 -
 -
- ❖ El seguimiento de la práctica supervisada y de la actividad del alumno así como su evaluación estarán a cargo por parte de LA EMPRESA bajo la responsabilidad del Ing. CUIL Nº y/o quien se designe en su reemplazo. Por parte de la Universidad. el seguimiento estará a cargo del Ing., CUIL Nº profesor del Dpto. de Ing. de la U.T.N. Facultad Regional Rosario.
- ❖ El alumno deberá adjuntar, a la presente Acta Acuerdo, el informe de práctica avalado por el tutor.
- ❖ El presente acuerdo no creará para el alumno practicante ningún otro vínculo más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Cultura y Educación, Ciencia y Tecnología, no generándose relación jurídica alguna con la empresa donde efectúa su práctica educativa.-

En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Firma del Alumno

.....
Firma del Docente

.....
Sr. Decano de UTN – FRRo
Ing. Rubén Ciccarelli

.....
Firma del Director del Dpto.

.....
Sec. De Asuntos Universitarios
Ing. Guillermo D. Cibils

.....
p/La Empresa